



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
04/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2025

Resolución de Alcaldía de aprobación de la concesión de la subvención a la Asociación de Mujeres de Mislata para la realización de la "X Concentración de bolilleras", 2025. Segex 2158417C

Considerando que se ha aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2066, de 20/05/2025, la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres de Mislata.

Consta en el expediente y publicado en la web del Ayuntamiento de Mislata el convenio firmado con la Asociación de Mujeres de Mislata para la realización de la "X Concentración de bolilleras".

Obran en el expediente los certificados de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de Mislata de estar al corriente de pago a 25 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta que, por Resolución de Alcaldía nº 2748, de 11 de julio de 2023, se aprueba la cuenta justificativa de la subvención para la realización de la "IX Concentración de bolilleras" y que, en el año 2024 se convoca en dos ocasiones y finalmente la Asociación de Mujeres de Mislata considera suspender el acto.

Considerando que, desde hace diez años se están realizando estas concentraciones para fomentar y dar a conocer la práctica de bolillos, actividad tradicional de interés público y social, fomentando la cultura popular y la participación ciudadana, el asociacionismo y "la efectividad del principio de igualdad en la vida social" (art.20 de la Ley 17/2015 de 21 de julio).

Queda acreditado que dicha asociación dispone de medios materiales, personales y de organización para realizar estos eventos.

El Ayuntamiento de Mislata considera que, el fomento de la participación ciudadana y del asociacionismo en la localidad es fundamental. Esta asociación es pionera en el asociacionismo de Mislata, fue la primera asociación de mujeres de la localidad y desarrolla diversas actividades como: visitas culturales, yoga, pilates, conferencias, talleres de pintura, bolillos... durante todo el año en la Casa de la Dona.

Es por esto que consideramos imprescindible continuar trabajando de manera conjunta con la Asociación de Mujeres de Mislata. Por ello, el Ayuntamiento de Mislata propone el otorgamiento de una subvención nominativa de 500 euros a través de un Convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres de Mislata en el año 2025, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo, la cultura y dar a conocer "el arte de los bolillos.

Las subvenciones concedidas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. **En su art. 22 sobre Procedimiento de concesión, en el apartado a) determina que podran**





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
04/09/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2025

concederse de manera directa las subvenciones nominativas aprobadas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2025-2027, en el anexo III: líneas de subvenciones nominativas (base 32.2 de ejecución del Presupuesto General de 2025,) consta que se concede a la Asociación de Mujeres de Mislata una subvención nominativa por importe de 500 euros.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que" La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2025. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 2543/2023, de 28 de junio de 2023, se aprueba la delegación de atribuciones de la Alcaldía en los concejales y se ha delegado las competencias en materia de Políticas de Igualdad en la concejala que tiene delegada el área de Presidencia, Hacienda y Atención Ciudadana.

Visto el informe de la técnica de Igualdad y Diversidad con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, el informe favorable de la jefa de servicio de Políticas para las Personas y el informe de la intervención municipal nº 965, de 29/08/2025, favorable con observaciones.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

- 1.- Reconocer la obligación por importe de 500 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 (RC: 2025.2.0003907.000), en concepto de pago de la subvención a la Asociación de Mujeres de Mislata para la realización de la "X Concentración de bolilleras".
- 2.- Notificar esta resolución a la Asociación de Mujeres de Mislata.
- 3.- Dar traslado a la intervención municipal.

